
 Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024		
	Versión: 1.0	Código: 12-00	

DICIEMBRE DE 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÁMBITA SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
(ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)



El presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad previsto en la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público, a través del objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER, FOMENTAR Y DAR A CONOCER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES XLVIII FERIAS Y FIESTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER, VIGENCIA 2026.**

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 *ibidem*.

Es posible diferenciar, pues, los *convenios de asociación*, regulados en el artículo 5, de los *contratos de colaboración*, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, las entidades del gobierno nacional, departamental y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución política y del presente decreto, siempre que los procesos de contratación reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las

 Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024		
	Versión: 1.0	Código: 12-00	

entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

A la vez el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 establece: **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Los *contratos de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

De lo anterior se desprende que solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.



ELEMENTOS DEL ESTUDIO

De conformidad con la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente el presente proceso de contratación estará sujeto a los siguientes criterios y etapas:

A. ETAPA DE PLANEACION

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRTACION

Plan anual de Adquisiciones:	Se encuentra incluido	2026
Metas Plan de Desarrollo	Se encuentran incluidas en el Plan de desarrollo	2024-2027

	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024		
	Versión: 1.0	Código: 12-00	

BPIM BANCO DE PROYECTOS	202500000015695, 202500000015709	202500000015707,	
Fuente de presupuesto asignado	Recursos propios y SGP		
Numero de CDP:	1120-1		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Diciembre de 2025		
Tipo de contrato:	Contrato con entidades sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017)	OTRO: NA	

2. ELEMENTOS GENERALES DEL ESTUDIO (Guía G-GESL-02 Colombia compra eficiente)

2.1 LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

La Administración Municipal de Gámbita, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratistas del Estado.

De acuerdo con lo anterior el municipio en cabeza del alcalde como administración activa, comprometida, solidaria y dentro del ejercicio de sus funciones el mandatario debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos. Teniendo en cuenta esto, la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

Así, la constitución política de Colombia en su artículo 311 determinó la obligación de los municipios de promover el desarrollo social y cultural de sus habitantes, y en virtud de lo anterior el plan de Desarrollo Territorial “GÁMBITA UNIDA Y TRABAJANDO” PARA VOLVER A CREER... 2024 - 2027”, se estructuraron metas y estrategias que encaminan el accionar de la administración municipal en pro del desarrollo socioeconómico de la población, sin desconocer la importancia de la cultura, el turismo y el deporte como un medio para la promoción de espacios y recreación tanto para propios y visitantes. En virtud de esto, se requiere incentivar y promover espacios de integración, recreación y fomento de expresiones artísticas, culturales y así mismo incentivar la práctica del deporte como una conducta propia del ser humano, además de dar cumplimiento a las diferentes metas del Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027.

Cultura.

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades Considerando y de acuerdo a ello la ley 397 de 1997 “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de cultura y se trasladan algunas dependencias” en su artículo 1° señala: “de los principios fundamentales y definiciones de esta ley. Las definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

La Alcaldía Municipal, ha considerado el fortalecimiento de la educación artística y cultural en la comunidad en general del área urbana y rural, en los barrios y en las diferentes organizaciones sociales, y esto constituye una apuesta

estratégica no sólo para conseguir una educación de calidad, sino también para formar ciudadanos libres, responsables, defensores de la democracia y militantes por la paz.

Deporte.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.”

Por otro lado teniendo en cuenta que entre los fines del estado también se resalta la importancia de la participación de la comunidad en la consecución de los mismos, se señala que la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, artículo 15 establece que *“El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales”*. De acuerdo con el artículo 16, el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas (formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional) y de acuerdo a esto la administración municipal busca incentivar en la población en la práctica del deporte social comunitario como una medida de integración social.

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: “Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.”



Que la Ley 1967 de julio 11 de 2019, transformó el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte y definió su naturaleza, objeto, integración del sector y funciones.

Que corresponde al Ministerio del Deporte como máximo organismo rector, planificador, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte, director del deporte formativo y comunitario, orientar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas fortaleciendo el deporte comunitario del país.

Que la Administración municipal de Gámbita con el fin continuar fortaleciendo las diferentes disciplinas del deporte, ha previsto en las diferentes actividades que realice el municipio desarrollar eventos deportivos que garanticen la participación de los distintos grupos poblacionales del municipio, entre ellos adultos, niños niñas y adolescentes.

Así mismo el deporte junto con la cultura constituye espacios de sano esparcimiento y buen aprovechamiento del tiempo libre principalmente para los niños, jóvenes y adultos mayores de nuestro municipio, así como un espacio de fortalecimiento y difusión del potencial artístico y cultural del municipio para la región.

De igual forma, debe tenerse en cuenta el encadenamiento que existe entre la cultura y el turismo que genera espacios de fortalecimiento de los diferentes sectores que conforman la economía de una región, a lo que el gobierno nacional reacciona expidiendo la ley 2068 de 2020, regulando algunos aspectos claves relacionados con el fomento del turismo en Colombia y no solo referido a actividades de esparcimiento sino de fortalecimiento de las diferentes economías del país, siendo así que el turismo de este país atraviesa un auge sin precedentes y ya es la segunda fuente de captación de divisas más importante para este país después del negocio de los hidrocarburos y el petróleo, desplazando a industrias tradicionales como el café y el banano.

De conformidad con lo establecido por el decreto 092 de 2017, para contratar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuando se trate de actividades con las cuales se busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

Con la realización de los eventos agrícolas, se busca como estrategia el posicionamiento como producto turístico cultural y económico del municipio, a través de los emprendimientos, fortaleciendo marcas y productos y dándolos a conocer a los turistas que por esta época visitan el municipio, identificando el municipio por su cultura artesanal, gastronómica e industrial.

Es importante manifestar que para la realización de estos eventos se ha previsto un espacio durante **LAS TRADICIONALES XLVIII FERIAS Y FIESTAS, DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER**, a celebrarse en el mes de enero de 2026, durante la cual se van a desarrollar varios eventos deportivos, culturales y turísticos tendientes a fortalecer las comunidades y economía del municipio al propiciar espacios de participación e integración masiva, que contribuyen en la reactivación económica de nuestro municipio, permitiendo el intercambio de experiencia y competitividad.

De acuerdo a lo anterior, con el presente proceso contractual el municipio busca garantizar el desarrollo de una serie de actividades y programas de interés público que representan los mejores espacios para la promoción del deporte, la cultura y el turismo en el municipio, tales como las siguientes:



N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIO Suministro, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura técnica del escenario principal, la cual debe incluir una cubierta tipo hangar de 9x12x6 metros, una tarima certificada de 10x8 metros con altura de 1.40 metros y alas laterales de 3 metros, además de una tarima de trabajo anexa de 4.80x5.60 metros. A nivel logístico, se requiere el montaje de diez (10) carpas de 4x4 metros y la adecuación de un camerino de 4x6 metros dotado con espejo de cuerpo completo, mesa grande y veinte (20) sillas. El sistema de sonido (P.A.) debe ser tipo Line Array configurado a tres vías, con una presión sonora uniforme de 111 dB RMS, compuesto por 14 cabinas (tipo RCF HDL-20) con doble parlante de 10" y driver de 3", reforzado por un subsistema de 8 sub-bajos dobles de 18" de alta potencia (mínimo 2400W RMS). El control de audio se realizará mediante una consola digital de 48 canales (tipo Allen & Heath SQ6) con procesamiento digital; el sistema de monitoreo debe contar con 8 monitores de piso de alta potencia (700W-1000W), sidefills dobles y sistemas de monitoreo personal In-Ear (inalámbricos y alámbricos) con capacidad para múltiples mezclas. El componente visual consta de una pantalla LED outdoor pitch 3.2 de 4x3 metros con procesador y computador dedicado con tarjeta gráfica de alto rendimiento. La iluminación profesional debe ser operada por consola digital DMX e incluir 9 cabezas móviles Beam 7R, 12 pares LED RGBW, 4 blinders dobles, estrobos y máquinas de humo. Todo el sistema debe estar respaldado por una planta eléctrica de 100 KVA insonorizada y se debe suministrar el backline específico que incluye una batería acústica de arce (maple) de 5 piezas con set de platillos gama profesional.	GLOBAL	1
2	BANDA FIESTERA Contratación de una agrupación musical en formato de banda fiestera o "papayera", compuesta por un mínimo de ocho intérpretes con instrumentos de viento y percusión. El servicio incluye la amenización musical de las diferentes actividades programadas en la agenda ferial, como alboradas, desfiles, actos protocolarios y acompañamiento general del evento durante los cuatro días. El contratista deberá garantizar la disponibilidad total de la agrupación y cubrir todos los costos logísticos asociados a su personal, incluida su alimentación y transporte interno, asegurando una presentación de calidad y la animación constante de las jornadas festivas.	GLOBAL	1
3	SERVICIO UNIFICADO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, ANIMACIÓN ARTÍSTICA Y CONDUCCIÓN PROTOCOLARIA Prestación de un servicio integral que abarca la musicalización, animación y presentación oficial durante los cuatro días del evento. El contratista deberá proveer un servicio de DJ profesional con experiencia en eventos masivos y tradicionales, equipado con sistemas de mezcla para garantizar la cobertura musical continua, complementado con un show de animación en vivo que incluya cuerpo de baile y el suministro de utilería para la realización de la "hora loca". De manera integrada, este ítem incluye el servicio profesional de un maestro de ceremonias y presentador oficial disponible para la totalidad de la agenda ferial, quien será el responsable de la conducción de todos los actos protocolarios, culturales y artísticos, asegurando el manejo adecuado del público, el cumplimiento del guion técnico y la presentación formal de las autoridades y actividades en el escenario principal.	GLOBAL	1
4	LOGÍSTICA INTEGRAL Y PREMIACIÓN PARA CAMPEONATO RELÁMPAGO DE FÚTBOL 6 Servicio de operación logística y técnica para la realización del campeonato relámpago de fútbol 6 en categorías masculina y femenina, programado para la jornada del 9 de enero. El contratista deberá garantizar la cobertura total del juzgamiento durante el torneo, asignando obligatoriamente un (1) árbitro y un (1) planillero para cada partido disputado en el cronograma. Asimismo, el ítem incluye el suministro integral del plan de premios para ambas ramas (masculina y femenina), el cual debe constar de los galardones físicos tipo trofeo y la destinación de los recursos para la entrega de incentivos económicos (bonos en efectivo) al primer puesto, segundo puesto, goleador y valla menos vencida, asegurando la entrega de ambos componentes (trofeo y efectivo) a cada uno de los ganadores mencionados.	EVENTO	1
5	CONCURSO DE CARROZAS Suministro de los elementos de premiación destinados al concurso de carrozas, contemplando la provisión de los incentivos económicos para galardonar a los participantes que ocupen el primer, segundo y tercer puesto según la deliberación del jurado calificador. Adicionalmente, este ítem incluye el diseño y suministro de menciones de honor o placas de reconocimiento por participación para la totalidad de las carrozas inscritas que realicen el recorrido del desfile, con el fin de exaltar el esfuerzo creativo y el aporte cultural de todos los expositores.	EVENTO	1
6	LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN PARA FERIA GANADERA Servicio de suministro de elementos de reconocimiento y logística para la feria de exposición ganadera. El contratista deberá proveer los insumos de premiación necesarios para destacar la participación y calidad de los ejemplares, incluyendo trofeos, escarapelas, medallas y otros distintivos para las diferentes categorías juzgadas y los elementos logísticos requeridos para la ceremonia de premiación y reconocimiento a los ganaderos participantes.	EVENTO	1
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN DE MÚSICA POPULAR Y REGIONAL	EVENTO	1



	<p>Contratación de la presentación musical en vivo de una agrupación de música popular en formato banda, garantizando el cumplimiento integral de su rider técnico para un staff de trece (13) personas entre músicos y técnicos. El servicio requiere la disposición de un sistema de sonido P.A. tipo Line Array ajustado eléctricamente y en frecuencia, operado desde una consola digital de mínimo 32 canales de entrada y 8 de salida ubicada en un F.O.H. cubierto, complementado por un sistema de monitoreo de piso (cuñas) y side fill de tres vías con al menos 6 mezclas independientes. En cuanto al backline, es obligatorio el suministro de una batería de gama media-alta (configuración standard con bombo de 22", toms de 12" y 14", redoblante y herrajes completos), un amplificador de bajo de mínimo 250W con cabina de 8x10 y soportes de alta resistencia para teclado. La microfónica y las cajas directas deben cubrir un input list de 21 canales, específicos para instrumentos como vihuela, dos requintos, dos trompetas, acordeón, teclado, bajo y cuatro líneas vocales. Adicionalmente, el ítem incluye la logística de camerino exclusivo dotado con espejos, mobiliario y puntos eléctricos, suministro de catering ligero (hidratación y pasabocas) y el transporte local del personal en un vehículo tipo van con capacidad adecuada</p>		
8	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA</p> <p>Contratación de la presentación artística en vivo de una agrupación musical de folclore colombiano, garantizando el cumplimiento estricto de sus requerimientos técnicos. El servicio debe proveer un sistema de audio principal (P.A.) original y dimensionado para garantizar una cobertura excelente, complementado por un sistema de monitoreo distribuido en monitores de piso frontales y monitores laterales (side fills) para la referencia de los músicos. En cuanto al backline, es obligatorio el suministro de un amplificador de bajo de alta potencia y calidad profesional. Asimismo, se debe garantizar la microfónica, cableado y consola con la capacidad de canales suficiente para cubrir el plan de entradas (input list) que incluye: dos líneas para acordeón, un micrófono para voz líder, dos micrófonos para coros, y la microfónica específica para la percusión (un micrófono para güiro, uno para caja, tres para timbales, dos para congas) y para la sección de vientos (un micrófono para saxofón y uno para bombardino), asegurando la captura y mezcla fiel de la instrumentación.</p>	EVENTO	1
9	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA TROPICAL GALARDONADA</p> <p>Contratación de la presentación musical en vivo de una orquesta de música tropical de amplia trayectoria, reconocida con galardones de prestigio nacional como el Congo de Oro. El servicio debe garantizar la logística y el cumplimiento estricto del rider técnico para un staff en escena de quince (15) integrantes, suministrando microfónica inalámbrica digital de gama profesional (tipo Shure SLXD4D) para tres vocalistas principales y la microfónica instrumental específica (tipo Beta 57 o SM57) para una sección de vientos compuesta por dos trompetas, dos saxofones (alto y tenor) y un trombón. Asimismo, el backline debe incluir un amplificador de bajo de alta potencia, soportes y conexiones para piano y sintetizador, y una sección de percusión completa que abarca congas (quinto y tumba), tambora, güiro y un kit de batería o percusión con redoblante aéreo y platillos de gama alta, asegurando todas las condiciones sonoras requeridas para el formato de la agrupación</p>	EVENTO	1
10	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO DE BANDA POPULAR MEXICANA</p> <p>Contratación de la presentación musical en vivo de una agrupación en formato de banda con estilo popular y mexicano, la cual deberá contar con un staff operativo y artístico de catorce (14) personas que incluye músicos, equipo logístico, ingeniero de sonido y animador de tarima. El formato instrumental en escena debe estar conformado por un mínimo de nueve (9) integrantes ejecutando dos trompetas, acordeón, tuba, bajo, vihuela, guitarra requinto, bajo sexto, batería y voz principal. El servicio tendrá una duración de una hora y treinta minutos (1:30) de show e incluye el suministro, instalación y operación de un despliegue de efectos especiales compuesto por cuatro (4) fuentes pirotécnicas tipo volcán de 5 metros, un cañón de confeti con carga de 3 kilos, un sistema de cryojet doble con cilindro de 10 kilos, tres (3) lanzallamas y tortas pirotécnicas, garantizando además el transporte y desplazamiento de la totalidad del personal y equipos al lugar del evento.</p>	EVENTO	1
11	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE EXPONENTE DE MÚSICA POPULAR Y NORTEÑA</p> <p>Contratación de la presentación musical en vivo de un artista o agrupación con amplia trayectoria y reconocimiento en los géneros de música popular y norteña. El servicio debe garantizar un espectáculo de alta calidad interpretativa con su agrupación completa, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos (rider) que exige el formato instrumental característico (acordeón, bajo sexto, bajo eléctrico y batería). El contratista deberá proveer un sistema de sonido profesional ajustado a las necesidades del aforo, garantizando la mezcla y monitoreo (piso y side-fills) de alta potencia, así como la microfónica específica y el backline necesario para la correcta ejecución de los instrumentos. Adicionalmente, el ítem contempla la logística integral del artista, cubriendo el transporte de todo el staff, la disposición de un camerino adecuado con las condiciones de comodidad requeridas</p>	EVENTO	1
12	<p>GESTIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS</p> <p>Servicio de liquidación, gestión administrativa, tramitación y pago de los derechos de autor y conexos correspondientes a la ejecución pública de obras musicales y fonogramas durante los cuatro días del evento. El contratista deberá asumir la responsabilidad de gestionar los permisos y realizar los pagos pertinentes ante las sociedades de gestión colectiva que administran los derechos de autores, compositores, intérpretes y productores fonográficos en el territorio nacional, garantizando el paz y salvo y el cumplimiento de la Ley 23 de 1982 y demás normativa concordante, con el fin de blindar a la entidad de cualquier reclamación legal derivada de la comunicación pública de música durante las ferias.</p>	GLOBAL	1

Análisis de la procedencia y viabilidad de la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Decreto 092 de 2017).

2.1.2. Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Programa de gobierno como base para el Plan de Desarrollo Territorial

EJES A DESARROLLAR

- SOCIAL

.4 CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN:

2-4.1 CULTURA

- Rescatar los saberes tradiciones.
- Fomentar el disfrute de las diversas manifestaciones culturales.
- Promocionar los valores artísticos del municipio.

2.1.3. No existencia de relación conmutativa entre las partes

De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente contrato se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas en el marco de **LAS TRADICIONALES XLVIII FERIAS Y FIESTAS, DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER** a celebrarse en el mes de enero de 2026, cuyo desarrollo, logística y organización representa el cumplimiento de unos programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Territorial y que buscan apoyar e incentivar iniciativas y actividades deportivas, culturales turísticas y agropecuarias en favor de las minorías, priorizando los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el campesinado.

Por lo anterior la contraprestación será a favor de la ciudadanía en general y no a favor del municipio de Gámbita como entidad estatal.

2.1.4. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

De conformidad con el estudio del sector realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es nula la oferta del mercado en cuanto a servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado servicios tales como personal operativo y servicios logísticos y disponibilidad de elementos para garantizar el desarrollo de cada actividad, pero todos por separado, los cuales representan para la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que de forma coordinada con la entidad estatal asuman la planeación, organización, logística y desarrollo de cada una de las actividades establecidas en los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

En virtud de lo anterior es más beneficioso para la entidad estatal contratar estas actividades con una entidad sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017



3. EL OBJETO CONTRACTUAL, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto del contrato:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER, FOMENTAR Y DAR A CONOCER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES XLVIII FERIAS Y FIESTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER, VIGENCIA 2026

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIO</p> <p>Suministro, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura técnica del escenario principal, la cual debe incluir una cubierta tipo hangar de 9x12x6 metros, una tarima certificada de 10x8 metros con altura de 1.40 metros y alas laterales de 3 metros, además de una tarima de trabajo anexa de 4.80x5.60 metros. A nivel logístico, se requiere el montaje de diez (10) carpas de 4x4 metros y la adecuación de un camerino de 4x6 metros dotado con espejo de cuerpo completo, mesa grande y veinte (20) sillas. El sistema de sonido (P.A.) debe ser tipo Line Array configurado a tres vías, con una presión sonora uniforme de 111 dB RMS, compuesto por 14 cabinas (tipo RCF HDL-20) con doble parlante de 10" y driver de 3", reforzado por un subsistema de 8 sub-bajos dobles de 18" de alta potencia (mínimo 2400W RMS). El control de audio se realizará mediante una consola digital de 48 canales (tipo Allen & Heath SQ6) con procesamiento digital; el sistema de monitoreo debe contar con 8 monitores de piso de alta potencia (700W-1000W), sidefills dobles y sistemas de monitoreo personal In-Ear (inalámbricos y alámbricos) con capacidad para múltiples mezclas. El componente visual consta de una pantalla LED outdoor pitch 3.2 de 4x3 metros con procesador y computador dedicado con tarjeta gráfica de alto rendimiento. La iluminación profesional debe ser operada por consola digital DMX e incluir 9 cabezas móviles Beam 7R, 12 pares LED RGBW, 4 blinders dobles, estrobos y máquinas de humo. Todo el sistema debe estar respaldado por una planta eléctrica de 100 KVA insonorizada y se debe suministrar el backline específico que incluye una batería acústica de arce (maple) de 5 piezas con set de platillos gama profesional.</p>	GLOBAL	1	\$60.000.000	\$ 60.000.000
2	<p>BANDA FIESTERA</p> <p>Contratación de una agrupación musical en formato de banda fiesterera o "papayera", compuesta por un mínimo de ocho intérpretes con instrumentos de viento y percusión. El servicio incluye la amenización musical de las diferentes actividades programadas en la agenda ferial, como alboradas, desfiles, actos protocolarios y acompañamiento general del evento durante los cuatro días. El contratista deberá garantizar la disponibilidad total de la agrupación y cubrir todos los costos logísticos asociados a su personal, incluida su alimentación y transporte interno, asegurando una presentación de calidad y la animación constante de las jornadas festivas.</p>	GLOBAL	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
3	<p>SERVICIO UNIFICADO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, ANIMACIÓN ARTÍSTICA Y CONDUCCIÓN PROTOCOLARIA</p> <p>Prestación de un servicio integral que abarca la musicalización, animación y presentación oficial durante los cuatro días del evento. El contratista deberá proveer un servicio de DJ profesional con experiencia en eventos masivos y</p>	GLOBAL	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000



	tradicionales, equipado con sistemas de mezcla para garantizar la cobertura musical continua, complementado con un espectáculo de animación en vivo que incluya cuerpo de baile y el suministro de utilería para la realización de la "hora loca". De manera integrada, este ítem incluye el servicio profesional de un maestro de ceremonias y presentador oficial disponible para la totalidad de la agenda ferial, quien será el responsable de la conducción de todos los actos protocolarios, culturales y artísticos, asegurando el manejo adecuado del público, el cumplimiento del guion técnico y la presentación formal de las autoridades y actividades en el escenario principal.				
4	LOGÍSTICA INTEGRAL Y PREMIACIÓN PARA CAMPEONATO RELÁMPAGO DE FÚTBOL 6 Servicio de operación logística y técnica para la realización del campeonato relámpago de fútbol 6 en categorías masculina y femenina, programado para la jornada del 9 de enero. El contratista deberá garantizar la cobertura total del juzgamiento durante el torneo, asignando obligatoriamente un (1) árbitro y un (1) planillero para cada partido disputado en el cronograma. Asimismo, el ítem incluye el suministro integral del plan de premios para ambas ramas (masculina y femenina), el cual debe constar de los galardones físicos tipo trofeo y la destinación de los recursos para la entrega de incentivos económicos (bonos en efectivo) al primer puesto, segundo puesto, goleador y valla menos vencida, asegurando la entrega de ambos componentes (trofeo y efectivo) a cada uno de los ganadores mencionados.	EVENTO	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
5	CONCURSO DE CARROZAS Suministro de los elementos de premiación destinados al concurso de carrozas, contemplando la provisión de los incentivos económicos para galardonar a los participantes que ocupen el primer, segundo y tercer puesto según la deliberación del jurado calificador. Adicionalmente, este ítem incluye el diseño y suministro de menciones de honor o placas de reconocimiento por participación para la totalidad de las carrozas inscritas que realicen el recorrido del desfile, con el fin de exaltar el esfuerzo creativo y el aporte cultural de todos los expositores.	EVENTO	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
6	LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN PARA FERIA GANADERA Servicio de suministro de elementos de reconocimiento y logística para la feria de exposición ganadera. El contratista deberá proveer los insumos de premiación necesarios para destacar la participación y calidad de los ejemplares, incluyendo trofeos, escarapelas, medallas y otros distintivos para las diferentes categorías juzgadas. Y los elementos logísticos requeridos para la ceremonia de premiación y reconocimiento a los ganaderos participantes.	EVENTO	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN DE MÚSICA POPULAR Y REGIONAL Contratación de la presentación musical en vivo de una agrupación de música popular en formato banda, garantizando el cumplimiento integral de su rider técnico para un staff de trece (13) personas entre músicos y técnicos. El servicio requiere la disposición de un sistema de sonido P.A. tipo Line Array ajustado eléctricamente y en frecuencia, operado desde una consola digital de mínimo 32 canales de entrada y 8 de salida ubicada en un F.O.H. cubierto, complementado por un sistema de monitoreo de piso (cuñas) y side fill de tres vías con al menos 6 mezclas independientes. En cuanto al backline, es obligatorio el suministro de una batería de gama media-alta (configuración standard con bombo de 22", toms de 12" y 14", redoblante y herrajes completos), un amplificador de bajo de mínimo 250W con cabina de 8x10 y soportes de alta resistencia para teclado. La microfónica y las cajas directas deben cubrir un input list de 21 canales, específicos para instrumentos como vihuela, dos requintos, dos trompetas, acordeón, teclado, bajo y cuatro líneas	EVENTO	1	\$19.000.000	\$ 19.000.000



	vocales. Adicionalmente, el ítem incluye la logística de camerino exclusivo dotado con espejos, mobiliario y puntos eléctricos, suministro de catering ligero (hidratación y pasabocas) y el transporte local del personal en un vehículo tipo van con capacidad adecuada				
8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA Contratación de la presentación artística en vivo de una agrupación musical de folclore colombiano, garantizando el cumplimiento estricto de sus requerimientos técnicos. El servicio debe proveer un sistema de audio principal (P.A.) original y dimensionado para garantizar una cobertura excelente, complementado por un sistema de monitoreo distribuido en monitores de piso frontales y monitores laterales (side fills) para la referencia de los músicos. En cuanto al backline, es obligatorio el suministro de un amplificador de bajo de alta potencia y calidad profesional. Asimismo, se debe garantizar la microfónica, cableado y consola con la capacidad de canales suficiente para cubrir el plan de entradas (input list) que incluye: dos líneas para acordeón, un micrófono para voz líder, dos micrófonos para coros, y la microfónica específica para la percusión (un micrófono para güiro, uno para caja, tres para timbales, dos para congas) y para la sección de vientos (un micrófono para saxofón y uno para bombardino), asegurando la captura y mezcla fiel de la instrumentación.	EVENTO	1	\$15.000.000	\$ 15.000.000
9	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ORQUESTA TROPICAL GALARDONADA Contratación de la presentación musical en vivo de una orquesta de música tropical de amplia trayectoria, reconocida con galardones de prestigio nacional como el Congo de Oro. El servicio debe garantizar la logística y el cumplimiento estricto del rider técnico para un staff en escena de quince (15) integrantes, suministrando microfónica inalámbrica digital de gama profesional (tipo Shure SLXD4D) para tres vocalistas principales y la microfónica instrumental específica (tipo Beta 57 o SM57) para una sección de vientos compuesta por dos trompetas, dos saxofones (alto y tenor) y un trombón. Asimismo, el backline debe incluir un amplificador de bajo de alta potencia, soportes y conexiones para piano y sintetizador, y una sección de percusión completa que abarca congas (quinto y tumba), tambora, güiro y un kit de batería o percusión con redoblante aéreo y platillos de gama alta, asegurando todas las condiciones sonoras requeridas para el formato de la agrupación	EVENTO	1	\$19.000.000	\$ 19.000.000
10	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL EN FORMATO DE BANDA POPULAR MEXICANA Contratación de la presentación musical en vivo de una agrupación en formato de banda con estilo popular y mexicano, la cual deberá contar con un staff operativo y artístico de catorce (14) personas que incluye músicos, equipo logístico, ingeniero de sonido y animador de tarima. El formato instrumental en escena debe estar conformado por un mínimo de nueve (9) integrantes ejecutando dos trompetas, acordeón, tuba, bajo, vihuela, guitarra requinto, bajo sexto, batería y voz principal. El servicio tendrá una duración de una hora y treinta minutos (1:30) de show e incluye el suministro, instalación y operación de un despliegue de efectos especiales compuesto por cuatro (4) fuentes pirotécnicas tipo volcán de 5 metros, un cañón de confeti con carga de 3 kilos, un sistema de cryojet doble con cilindro de 10 kilos, tres (3) lanzallamas y tortas pirotécnicas, garantizando además el transporte y desplazamiento de la totalidad del personal y equipos al lugar del evento.	EVENTO	1	\$10.000.000	\$ 10.000.000
11	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE EXPONENTE DE MÚSICA POPULAR Y NORTEÑA Contratación de la presentación musical en vivo de un artista o agrupación con amplia trayectoria y reconocimiento en los géneros de música popular y norteña. El servicio debe garantizar un espectáculo de alta calidad	EVENTO	1	\$30.000.000	\$ 30.000.000

	interpretativa con su agrupación completa, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos (rider) que exige el formato instrumental característico (acordeón, bajo sexto, bajo eléctrico y batería). El contratista deberá proveer un sistema de sonido profesional ajustado a las necesidades del aforo, garantizando la mezcla y monitoreo (piso y side-fills) de alta potencia, así como la microfónica específica y el backline necesario para la correcta ejecución de los instrumentos. Adicionalmente, el ítem contempla la logística integral del artista, cubriendo el transporte de todo el staff, la disposición de un camerino adecuado con las condiciones de comodidad requeridas				
12	GESTIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS Servicio de liquidación, gestión administrativa, tramitación y pago de los derechos de autor y conexos correspondientes a la ejecución pública de obras musicales y fonogramas durante los cuatro días del evento. El contratista deberá asumir la responsabilidad de gestionar los permisos y realizar los pagos pertinentes ante las sociedades de gestión colectiva que administran los derechos de autores, compositores, intérpretes y productores fonográficos en el territorio nacional, garantizando el paz y salvo y el cumplimiento de la Ley 23 de 1982 y demás normativa concordante, con el fin de blindar a la entidad de cualquier reclamación legal derivada de la comunicación pública de música durante las ferias.	GLOBAL	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
					\$199.300.000

1. Para los anteriores eventos el contratista deberá garantizar la logística, organización y desarrollo de las actividades en cada uno de los lugares destinados para las actividades por el ejecutivo municipal y deberá incluir lo descrito en el alcance del objeto.
2. A su vez debe disponer de un sonido de acuerdo a las características antes descritas.
3. De igual forma debe disponer de un hangar de acuerdo a las características antes descritas.
4. Así mismo es obligación de la ESAL, disponer del personal necesario para la organización y desarrollo de cada evento-
5. Es responsabilidad de la ESAL disponer de todos los elementos necesarios para desarrollar cada actividad.
6. Asumir bajo su responsabilidad y costo el transporte de carpas y todos los elementos necesarios para el óptimo desarrollo de eventos.

OBSERVACIONES:

Mediante un (1) único pago previa verificación del cumplimiento de cada una de las actividades certificadas por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

OBSERVACIONES GENERALES

- Para el cumplimiento de las actividades la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá apoyar integralmente a la administración municipal aportando el recurso humano, administrativo y operacional en aras de garantizar la participación masiva de la comunidad, en cada una de las actividades descritas anteriormente garantizando la correcta inversión de los recursos.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades programadas, debidamente soportado con registro fotográfico, entre otros.



La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.

Debidamente facultado por la constitución nacional y la ley en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1993, el artículo 355 de la constitución nacional, el Decreto 092 de 2017, celebrar contratos y convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Así mismo las facultades otorgadas por el honorable concejo municipal.

3.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

-Fortalecimiento integral de la cultura, el deporte y la recreación en el municipio de Gambita- Santander- código BPIM 202500000015695, 202500000015707, 202500000015709

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, que prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo; en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 *ibidem*.

Es posible diferenciar, pues, los *convenios de asociación*, regulados en el artículo 5, de los *contratos de colaboración*, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, las entidades del gobierno nacional, departamental y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución política y del presente decreto, siempre que los procesos de contratación reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

A la vez el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 inciso tres establece:

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

De lo anterior se desprende que solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple los principios de eficiencia y eficacia y se adelantara de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la funciona administrativa.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 4 del decreto 092 de 2017 por tratarse de actividades artísticas y/o deportivas no es obligatorio adelantar un proceso competitivo, toda vez que estas actividades son desarrolladas por determinadas entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos y análisis del sector.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficacia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ella el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficacia que conciernen a la función administrativa estado, es procedente adoptar mecanismos similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objeto descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante convenio de asociación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia, artículo 2 del decreto 092 de 2017

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

De acuerdo con las necesidades se ha estimado la disponibilidad de recursos para la celebración de este contrato por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$199.346.000,00)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1120-1, expedido por la secretaria de Hacienda municipal.

El valor fijado corresponde a las diferentes actividades que debe desarrollar la ESAL por cuenta propia, disponiendo en su totalidad de todos los elementos requeridos y del personal necesario para la realización de cada evento, que en

algunos casos pueden ser concurrentes y debe disponer de mayor personal operativo, así mismo se tiene en cuenta la responsabilidad en el desarrollo de cada actividad.

De igual forma la contratación a través de esta modalidad implica un solo presupuesto, y un solo responsable, haciendo más eficaz la labor de supervisión y control por parte de la entidad estatal.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD. (Guía G-GESAL-02 Colombia Compra Eficiente)

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Gambita para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro 3)Experiencia 4)Estructura organizacional 5)Indicadores de eficiencia de la organización y 6) la Reputación

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Correspondencia Del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista en el programa de gobierno como base para el plan de Desarrollo del Municipio de Gambita

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio.

6.1.2. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar mediante carta de compromiso la disponibilidad de personal en logística para el desarrollo del presente convenio.

6.1.3. Experiencia

La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo 1 certificación y/o copia del contrato y/o actas de recibo final y/o liquidación de contratos cuyo valor sea mínimo el 200% al presupuesto estimado para el presente contrato.

6.1.4. Estructura organizacional

Para la verificación de este criterio el municipio de Gambita tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro su estructura organizacional un revisor fiscal principal así mismo que cuente con estados financieros auditados por el revisor fiscal independiente al contador público de la empresa.

6.1.5. Indicadores de eficiencia de la organización

1) Indicador sobre el gasto de la ESAL

De conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia compra eficiente se verifica el indicador sobre el gasto de la ESAL determinado por la siguiente formula:



Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

El resultado del cálculo anterior deberá ser igual o superior al 1% y la información será tomada de los estados financieros auditados de la vigencia 2024

6.1.6. Reputación

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de programas de interés público en condiciones similares a las del presente convenio.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

Tipo	Descripción	N°	Clase	Fuente	Etapa					P	r	I	m	V	a	Cate
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega							
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto			
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto			
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo			
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo			
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno/ Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto			



Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
	Incumplimiento en el pago de seguridad social de sus trabajadores	14	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	15	Específico	Externo			X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras	16	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	17	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio



De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	18	General	Externo				X	3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones	19	Específico	Interno	X	X		X	1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo
Biológico	Contagio de coronavirus COVID 19	21	Específico	Externo				X	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	proponente/ adjudicatario		Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento



0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapas de Selección	Etapas de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapas de Planeación	Inicio de Etapas de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Por Avance
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Etapas de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal



50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Termino Estipulado
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Por Avance
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	tapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
100%	100%	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan la propagación y contagio del coronavirus COVID 19.	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor/Interventor	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento por parte de la supervisión.	Por evento

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad, se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y a favor del municipio de Gambita Santander, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** Por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el termino de ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de Contratación por tratarse de un régimen especial no está sometido a uno varios acuerdos comerciales

10. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

10.1.1 Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio o objeto contractual
3. Verificar el cumplimiento todas las especificaciones.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el convenio que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del



convenio.

Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

10.1.2. Obligaciones del Municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

- 1) Se obliga a realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
- 2) Suministrar el apoyo logístico que requiera la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Hacer control y seguimiento a la ejecución de los recursos y a la prestación del servicio

10.1.3. Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de los aportes del municipio de Gambita para el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal 1120-1.

10.1.4. Forma de Pago del Contrato

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, de la siguiente forma:

Mediante un anticipo por valor del 30% y el saldo previa verificación del cumplimiento de cada una de las actividades certificadas por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de Gámbita el pago de intereses moratorios.

10.1.5. Documentos para verificar la Capacidad Jurídica de la ESAL

REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El representante legal de la ESAL Deberá Suscribir Carta De Presentación De La Propuesta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contratar obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL SE DEBE ANEXAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional

Registro Único Tributario-RUT

Registro SECOP II

RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ESAL

El proponente deberá allegar una relación de contratos suscritos por esta modalidad de contratación

PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

ALCALDIA MUNICIPIO DE CUITIVA

Precio estimado total: 116.190.000 COP
 Número del proceso ESAL-001 DE 2022
 Título: Contratación régimen especial (ofertas)
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Publicado
 Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2022 EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ
 Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

ato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017
 Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017
 Duración del contrato: 10 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 2 días para terminar (6/01/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato carrera 4 # 4 - 45 Cuitiva Boyacá COLOMBIA
 Código UNSPSC 93141500 - Desarrollo y servicios sociales
 Lista adicional de códigos UNSPSC
 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales
 90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio

ALCALDIA MUNICIPIO DE CUITIVA

Precio estimado total: 116.190.000 COP
 Número del proceso: ESAL-001 DE 2022
 Título: Contratación régimen especial (ofertas)
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Publicado
 Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2022 EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

ato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
 Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
 Duración del contrato: 10 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 2 días para terminar (6/01/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato: carrera 4 # 4 - 45 Cuitiva Boyacá COLOMBIA
 Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo y servicios sociales
 Lista adicional de códigos UNSPSC: 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales
 90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio

ALCALDIA MUNICIPIO DE CUITIVA

Precio estimado total: 116.190.000 COP
 Número del proceso: ESAL-001 DE 2022
 Título: Contratación régimen especial (ofertas)
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Publicado
 Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2022 EN LA VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

ato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
 Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
 Duración del contrato: 10 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 2 días para terminar (6/01/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato: carrera 4 # 4 - 45 Cuitiva Boyacá COLOMBIA
 Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo y servicios sociales
 Lista adicional de códigos UNSPSC: 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales
 90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio

ANÁLISIS DE COSTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



La realización de esta modalidad conlleva menos desgaste administrativo, y mayor control estatal, además de incluir en un mismo modelo de contratación la totalidad de los requerimientos del Municipio y haciendo más eficaz y efectiva la gestión y el logro de los indicadores de las metas planteadas en el plan de desarrollo por cada uno de los sectores que se involucran en el presente estudio.

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO

Con la ejecución de este contrato se beneficia la totalidad de la población, quienes participan directamente como integrantes de equipos, agrupaciones etc., y los que participan como espectadores, cubriéndose así el 100% de la población de Gámbita más los turistas que por esta época visitan los diferentes atractivos turísticos del municipio y que con ocasión del evento ferial tienen más afluencia.

10.1.6. Clasificación UNSPSC: 93141701 – Organizaciones de eventos culturales

10.1.7. Ejecución del contrato: 20 días calendario

 Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024		
	Versión: 1.0	Código: 12-00	

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie actividades de interés públicos a través del objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER, FOMENTAR Y DAR A CONOCER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES XLVIII FERIAS Y FIESTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER, VIGENCIA 2026**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

En constancia firma,

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA NUÑEZ ROMERO
Secretaria de Gobierno

RESPONSABLES	Proyectó	Aprobó
Nombre:	Jhoimed Allecsey Puerto Quesada	Diana Carolina Nuñez Romero
Cargo:	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno

CRONOGRAMA DE LAS FIESTAS DE 2026

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACION
1	Publicación Estudios previos	Noviembre 28 de 2025	SECOP II
2	Publicación de la convocatoria	Noviembre 28 de 2025	SECOP II
3	Plazo para presentar Observaciones	Del 29 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2025	SECOP II
4	Plazo para responder observaciones	Diciembre 3 de 2025	SECOP II
5	Expedición de Adendas	Diciembre 3 de 2025, hasta las 7:00 p.m	SECOP II
5	Cierre del proceso y Entrega de Propuestas.	Diciembre 5 de 2025, hasta las 9:00 a.m	SECOP II
6	Apertura de propuestas	Diciembre 5 de 2025, después de las 9:00 a.m	SECOP II
7	Verificación de Requisitos Habilitantes.	Diciembre 9-10 de 202	SECOP II
8	Publicación del informe de evaluación	Diciembre 11 de 2025	SECOP II
9	Traslado del informe y plazo para presentar subsanabilidad	Diciembre 12-15 de 2024	SECOP II
10	Respuesta de Observaciones - Suscripción del contrato O declaración desierta.	Diciembre 16 de 2025	SECOP II